

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA 6%**

RESOLUCION EXENTA Nº 46

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**TOUR "LOS JAIVAS EL MUSICAL" SEGUNDA PATITA**"; la Resolución Exenta Nº 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 1625, de 14 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum Nº 1750, de 28 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1625, de 14 de julio de 2015, ésta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el Centro Cultural Los Palos, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**TOUR "LOS JAIVAS EL MUSICAL" SEGUNDA PATITA**";

2º.- Que, por Memorándum Nº 1750 de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

1º. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Centro Cultural Los Palos, para la ejecución de la actividad de

15698321

cultura denominada **"TOUR "LOS JAIVAS EL MUSICAL" SEGUNDA PATITA"**;; que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL LOS PALOS**, RUT N° 65.056.357-3, representada por don **GERONIMO ANDRES VIDAL ROJAS**, cédula de identidad N° 10.118.096-4, ambos domiciliados en Primera Tránsversal N° 5875 Depto. N° 303, de la comuna de San Miguel, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Centro Cultural Los Palos, en el marco del Concurso 6% FNDP de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"TOUR "LOS JAIVAS EL MUSICAL" SEGUNDA PATITA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1625, de 14 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1750, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de éste Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del mismo el día 31 de enero de 2016. La Solicitud para dicho aumento se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización, lo que aconteció en el mes de agosto del presente, unido al hecho que la realización de las funciones durante el mes de enero garantiza una mayor convocatoria a la actividad. Lo anterior consta en carta de 20 de diciembre de 2015 del Centro Cultural Los Palos y recepcionada por éste Gobierno Regional con fecha 21 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CENTRO CULTURAL LOS PALOS**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **GERONIMO ANDRES VIDAL ROJAS**. Lo anterior consta en Certificado emitido por el Secretario Municipal de San Miguel, de fecha 26 de febrero de 2015.

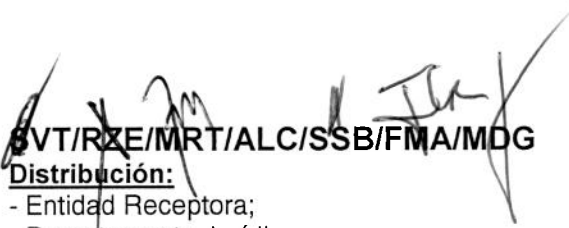
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Geronimo Andres Vidal Rojas/ Representante Legal // Centro Cultural Los Palos // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/ALC/SSB/FMA/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL LOS PALOS**, RUT N° 65.056.357-3, representada por don **GERONIMO ANDRES VIDAL ROJAS**, cédula de identidad N° 10.118.096-4, ambos domiciliados en Primera Transversal N° 5875 Depto. N° 303, de la comuna de San Miguel, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Centro Cultural Los Palos, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"TOUR "LOS JAIVAS EL MUSICAL" SEGUNDA PATITA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1625, de 14 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1750, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de éste Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del mismo el día 31 de enero de 2016. La Solicitud para dicho aumento se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización, lo que aconteció en el mes de agosto del presente, unido al hecho que la realización de las funciones durante el mes de enero garantiza una mayor convocatoria a la actividad. Lo anterior consta en carta de 20 de diciembre de 2015 del Centro Cultural Los Palos y recepcionada por éste Gobierno Regional con fecha 21 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

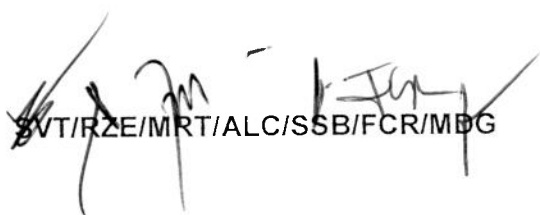
Se deja constancia que **CENTRO CULTURAL LOS PALOS**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **GERONIMO ANDRES VIDAL ROJAS**. Lo anterior consta en Certificado emitido por el Secretario Municipal de San Miguel, de fecha 26 de febrero de 2015.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha


GERONIMO ANDRES VIDAL ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL LOS PALOS


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/RZE/MRT/ALC/SSB/FCR/MBG